



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/02/2021, se aprobó la Ordenanza Municipal "AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680; y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, las que gozan de rango de Ley, lo establece el Art. 200° de la Constitución Política de 1993;

Que, de conformidad con el Art. 9°, incisos 8) y 9), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas. Asimismo, tiene la potestad de: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la aplicación de multas no pecuniarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas, en el presente caso de la META 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021;

Que, el Art. 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone que los Gobiernos Locales, administrarán exclusivamente las tasas municipales, sean estos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne, pudiendo conforme al Art. 41°, condonar excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que lo administre;

Que, desde el 16 de marzo del 2020, la población en general de la Provincia de La Convención viene siendo afectada por la emergencia sanitaria a raíz del brote del COVID-19, que ha repercutido a nivel mundial y por ello se ha visto que la baja de la economía se ha generalizado a nivel del País, el desabastecimiento de alimentos y la desaceleración económica en la venta de los productos agrícolas y otros, acrecentado por la disposición de las restricciones del libre tránsito que ha hecho de que la economía local se paralice y ha dado lugar a que no haya un ingreso familiar que no permite cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias con la Municipalidad Provincial de La Convención. Ante esta situación, la Municipalidad Provincial de La Convención en su condición de Gobierno Local no puede permanecer ajeno, y es obligación dotar de mecanismos que permitan brindar facilidades necesarias a sus





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPLC

pobladores, permitiéndoles pagar sus impuestos y tributos sin aplicación de las sanciones correspondientes, conforme lo dispone el Art. 41 del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF;

Que, con Informe N° 024-2021-OAT/MPLC, de fecha 10/02/2021, el Director de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de La Convención, señala que es muy importante y necesario dar inicio a la Campaña del Impuesto Predial, con el fin de dar facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana, frente a la difícil situación económica que viene atravesando nuestro país, por ende nuestra provincia, a razón de la pandemia del COVID-19, por lo que es necesario otorgar facilidades a los contribuyentes, por tal efecto remite el informe de conformidad de la propuesta de Ordenanza Municipal **"Amnistía Tributaria, para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2020"**, presentada como iniciativa por el Vicepresidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, sustentando que se debe otorgar al distrito de Santa Ana la Amnistía Tributaria, que permite a los contribuyentes y usuarios cumplir con sus obligaciones que tienen pendientes para con la Municipalidad Provincial como son: Impuesto Predial, eliminando para ello el 100% de los intereses moratorios y las multas generadas por el transcurso del tiempo, abonando solo los montos de impuesto y servicios en deudas anteriores al 31 de Diciembre del 2020, pudiéndose inclusive fraccionar en cuotas conforme a Ley; respecto a las deudas que se encuentran en proceso de Cobranza Coactiva gozan de los mismos beneficios de la Amnistía siempre y cuando cancelen el total de su deuda o el total de sus cuotas". En conclusión, tomando en cuenta esta situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, y a efectos de incentivar el pago del Impuesto Predial por parte de los contribuyentes y de crear una cultura de pago, es necesario aprobar una campaña de Amnistía Tributaria, cuyo objetivo es la condonación de los intereses multas y recargos derivados de obligaciones tributarias del Impuesto Predial hasta el 31 de Diciembre del 2020. Cabe, resaltar que la propuesta de Ordenanza cuenta con el Dictamen Legal N° 003-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Asesor Legal, quien propone y recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de "Amnistía Tributaria, para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2020" en el Distrito de Santa Ana, por encontrarse conforme a la normatividad vigente respecto a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro de las atribuciones que competen a los Gobiernos Locales (...); asimismo dicha propuesta de Ordenanza, cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales;

Que, dentro de sus facultades de administración y en ejercicio de la garantía institucional de la autonomía municipal, el Concejo considera conveniente brindar mayores facilidades a los contribuyentes y usuarios del ámbito del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención, aprobando la presente ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto por los Artículos 41° y 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la AMNISTÍA TRIBUTARIA 2021, siendo los beneficios que brindara esta amnistía los siguientes:

- Otorgar el beneficio de la amnistía tributaria a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
- Condonar los intereses moratorios generados por el incumplimiento o no pago de las deudas existentes y deudas vencidas hasta el año 2020, se condonarán hasta el 100%, es decir 0% de interés moratorio que comprenden el impuesto Predial (autoavalúo).
- Condonar hasta el 100% de las multas de carácter tributario por incumplimiento de las obligaciones formales es decir 0% de multas que comprenden los del Impuesto Predial (autoavalúo) existentes y deudas vencidas hasta el año 2020.
- El presente beneficio alcanza a los contribuyentes y usuarios que tienen deudas pendientes, así como aquellos que hayan tenido fraccionamientos o se encuentran en proceso de Cobranza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPLC

Coactiva cancelando el total de su deuda o el total de sus cuotas. Así como también los omisos y nuevos contribuyentes que serán incorporados a la base de datos en la Unidad de Recaudación y Control Tributaria - Oficina de Administración Tributaria y se apersonen por voluntad propia.



ARTICULO SEGUNDO.- FACÚLTESE, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, de ser el caso el otorgamiento de premios y aprobación del Reglamento del Sorteo de Premiación del Contribuyente de la Campaña de Amnistía Tributaria 2021.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE, todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, en forma directa a la Oficina de Administración Tributaria mediante la División de Recaudación y Control Tributario, realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, para que la población tome el pleno conocimiento; así mismo, disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, y a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión en los medios radiales, televisivos locales, y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- FORMA DE PAGO. Todas las deudas cualquiera fuera el estado de cobranza, podrán ser canceladas:

1. Al contado o
2. En forma fraccionada.

El fraccionamiento de la deuda del Impuesto Predial previo contrato suscrito, será hasta en 24 cuotas mensuales.

ARTICULO SEXTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- FACULTAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

TERCERA.- Para todo lo regulado en esta Ordenanza se aplicará el Código Tributario, siempre y cuando sea compatible con la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CC
ALCALDÍA
G.M.
D.A
D.A.T
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Ltc. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447